

Constancia: Señor Juez, le informo que mediante correo electrónico del 29 de noviembre de 2023 la abogada Eliza María Valencia Ocampo remitió poder que le fuere otorgado por el señor Braulio Alonso Espinosa Márquez, representante legal del municipio de Envigado – Antioquia, afectado dentro del trámite del asunto. Sírvase Proveer.

Penélope Sánchez

Penélope Sánchez Noreña
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA

Medellín, cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05000312000120230008000
Auto	Sustanciación No. 436
Proceso	Extinción de Dominio
Afectado	Ana Carolina Arango Flórez y otros
Asunto	Reconoce personería jurídica

En atención a la constancia que antecede, se le reconoce personería jurídica para actuar al interior del trámite extintivo a la abogada **Eliza María Valencia Ocampo**, identificada con C.C. 42.142.849 y portadora de la tarjeta profesional No. 183.330 del C.S. de la J., en representación de los intereses del afectado **Municipio de Envigado** dentro del proceso de la referencia.

Dicho reconocimiento se concede en los términos del mandato conferido y a partir de su presentación ante este despacho.

NOTIFÍQUESE

JUAN FELIPE CÁRDENAS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Juan Felipe Cardenas Restrepo
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 001 Especializado
Antioquia - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3cf84ca677eb1ef2f485477b550df8ba8dfa765a014fa6b7e1c979b7eac318ef**

Documento generado en 04/12/2023 10:40:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>